



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22 JUN. 2026	Hs. 11:30
Numero: 512	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

Nota N.º87/26

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución,
Solicitud de Información.

Ushuaia, 22 de junio de 2026

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S ____ / ____ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita un informe técnico detallado respecto de la nueva Central Termoeléctrica de Ushuaia y su relación con las emisiones atmosféricas generadas por actividades industriales existentes en el sector de los macizos 113D, 222, 223, 224, 225 y 245 de la ciudad de Ushuaia, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º2487/2002.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir SPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bosque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

La ciudad de Ushuaia atraviesa un proceso de ampliación y fortalecimiento de su infraestructura energética mediante la construcción de una nueva Central Termoeléctrica, obra estratégica para garantizar el abastecimiento eléctrico de la ciudad durante las próximas décadas. Conforme a la información difundida por el Gobierno Provincial, dicho proyecto contempla una capacidad aproximada de 40 MW de potencia instalada, incorporando nuevas instalaciones energéticas, tendidos eléctricos y obras complementarias destinadas a mejorar y garantizar el servicio público fundamental e indispensable de electricidad.

Sin embargo, toda infraestructura energética de gran escala requiere de una adecuada planificación territorial y urbana, especialmente cuando se desarrolla en sectores próximos a áreas urbanizadas, instalaciones industriales o espacios utilizados por la comunidad. Es en este marco que, acceder a la información ambiental constituye un derecho constitucional fundamental y una herramienta indispensable para fortalecer la transparencia institucional, la confianza pública y la participación ciudadana en los procesos de planificación urbana y ambiental.

La Carta Orgánica Municipal reconoce en el Artículo 27 el derecho de los/as vecinos/as a un ambiente sano y equilibrado. Asimismo, asigna al Municipio dentro de sus competencias específicas en materia de protección ambiental, planificación urbana, control de actividades que puedan afectar la calidad de vida de la población y promoción del desarrollo sostenible (Artículo 37).

A su vez, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego AelIAS establece que todos/as los/as habitantes tienen derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, imponiendo a las autoridades públicas el deber de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y garantizar la preservación de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras (Artículo 25).

De esta forma, la localización de la nueva infraestructura energética en cercanías de sectores donde existen actividades industriales y emisiones atmosféricas, torna necesario conocer de manera precisa las evaluaciones técnicas realizadas respecto de la

Vincentina ESPERILLI
Concejal del Bosque NP
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



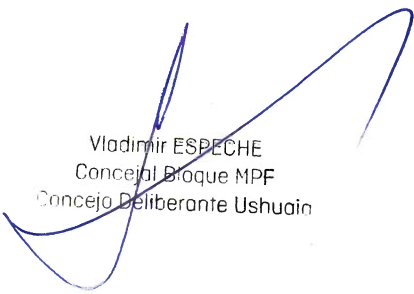
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

calidad de aire, la dispersión de contaminantes, la compatibilidad del uso del suelo y los posibles efectos acumulativos derivados de distintas fuentes emisoras en el área.

Además, desde hace tiempo que los/as vecinos/as de distintos sectores de la ciudad han manifestado preocupación respecto de las emisiones gaseosas provenientes de actividades industriales emplazadas en el sector mencionado al principio, situación que vuelve necesario contar con información técnica actualizadas que permita determinar la existencia de monitoreos, mediciones, estudios de dispersión atmosférica y evaluaciones de riesgo ambiental.

Por eso, desde el Bloque Movimiento Popular Fueguino, con el objeto de seguir trabajando para garantizar la calidad de vida para las generaciones presentes y futuras, presento el siguiente Proyecto de Resolución, a fin de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita un informe técnico detallado respecto de la nueva Central Termoeléctrica de Ushuaia y su relación con las emisiones atmosféricas generadas por actividades industriales existentes en el sector de los macizos 113D, 222, 223, 224, 225 y 245 de la ciudad de Ushuaia, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º2487/2002.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente Proyecto de Resolución.



Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe técnico detallado respecto de la nueva Central Termoeléctrica de Ushuaia y su relación con las emisiones atmosféricas generadas por actividades industriales existentes en el sector de los macizos 113D, 222, 223, 224, 225 y 245 de la ciudad de Ushuaia, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º2487/2002.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, el informe técnico detallado respecto de la nueva Central Termoeléctrica de Ushuaia, incluya la siguiente información:

1. Estudios ambientales, evaluaciones de impacto ambiental, informes técnicos o documentación remitida al Municipio respecto de la construcción y operación de la nueva Central Termoeléctrica.
2. Análisis de calidad del aire realizados en el área de influencia del proyecto.
3. Estudios de dispersión atmosférica, modelización de emisiones o evaluaciones de impacto acumulativo efectuadas respecto de las emisiones provenientes de la nueva infraestructura energética y de las actividades industriales existentes en el sector.
4. Identificación de organismos provinciales o nacionales intervinientes en los procesos de evaluación y control ambiental.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita información sobre las acciones de monitoreo, control o fiscalización que el Municipio realiza o prevé realizar respecto de las emisiones gaseosas provenientes de actividades industriales ubicadas en el sector de los macizos 113D, 222,

VIAJES ESPECIALES
BLOQUE N°1
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



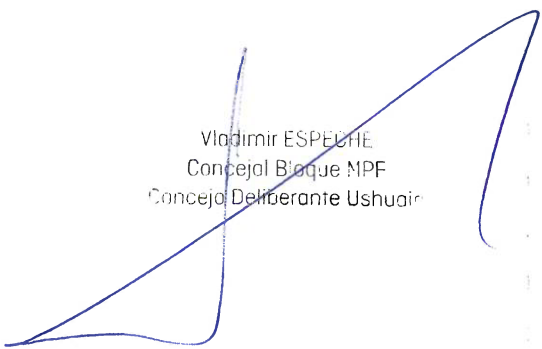
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

223, 224, 225 y 245 de la ciudad de Ushuaia, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º2487/2002.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita información referida sobre la existencia de convenios de cooperación o intercambio de información entre el Municipio, el Gobierno Provincial y organismos nacionales vinculados al monitoreo ambiental, la calidad del aire y la seguridad de la infraestructura energética, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º2487/2002.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

RESOLUCIÓN CD XXXX/2026.-



Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia